

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GA-FO-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION	FECHA: 15-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: MINUTA DEL CONTRATO		

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

COMUNICACIÓN No.	MSN MC 024 DE 2024
FECHA	09 DE DICIEMBRE DEL 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
NIT	800050791-3
CONTRATISTA	DUVAN JAVIER CORREA RONDEROS
CEDULA DE CIUDADANIA	1.049.627.813 DE TUNJA
OBJETO	“CERRAMIENTO PREVENTIVO DEL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 6 CON CALLE 8 PARA MITIGAR EL RIESGO DEL PASO DE PEATONES EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ”.
DIRECCIÓN	CALLE 6 # 2 – 06 SATIVANORTE
PUBLICACIÓN	SECOP WWW.CONTRATOS.GOV.CO
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.716.985,65)
PLAZO	El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

El Municipio le informa que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento al procedimiento establecido en la sección cinco, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015 para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

PRIMERA: OBJETO. “CERRAMIENTO PREVENTIVO DEL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 6 CON CALLE 8 PARA MITIGAR EL RIESGO DEL PASO DE PEATONES EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ”. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar bajo las condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación y cumplir las obligaciones específicas:

No	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V / UNITARIO	V / TOTAL
----	-------------	-----	------	--------------	-----------

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GA-FO-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION	FECHA: 15-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: MINUTA DEL CONTRATO		

1.1	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	M	75,00	\$ 48.379,34	\$ 3.628.450,50
					\$ 3.628.450,50
ADMINISTRACIÓN (22%):					\$ 798.259,11
IMPREVISTOS (3%):					\$ 108.853,52
UTILIDAD (5%):					\$ 181.422,53
TOTAL:					\$ 4.716.985,65

TERCERA. Cumplimiento. - En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los ítems contratados propuestos en las especificaciones técnicas. **CUARTA. Valor.** - El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor total, por lo que se adopta el menor valor por **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.716.985,65).** **QUINTA: Forma de pago.** El Municipio de Sativanorte pagará al Contratista el valor del Contrato en Un solo pago previa suscripción del acta de terminación y liquidación, los cuales se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada por parte del supervisor previa presentación del cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social, dicho pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y en la que conste el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO y la entrega de los productos. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, previa suscripción de acta del acta liquidación, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, constancia de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **SEXTA. Plazo y Vigencia.** - El plazo de ejecución es de: DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: sujeción a las apropiaciones presupuestales.** Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de hacienda Municipal de SATIVANORTE ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202411029** Código: **45.03.1000.57** denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales- Conocimiento del riesgo - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), **45.03.1000.58** denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales- Reducción del riesgo - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.781.000,00), **45.03.1000.59** denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales- Manejo de desastres - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo

Carrera 3 No. 7– 20 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150820

Teléfonos: 7898139 E-mail: planeacion@sativanorte-boyaca.gov.co

www.sativanorte-boyaca.gov.co

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GA-FO-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION	FECHA: 15-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: MINUTA DEL CONTRATO		

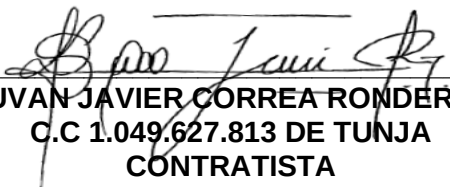
de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$935.986.,65). Para un valor total de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.716.985,65)**, expedido el día 26 de Noviembre 2024. **OCTAVA: GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, debido a que no existe riesgos previsibles en la ejecución, porque las actividades son revisadas por el supervisor, en caso de incumplimiento se detecta de inmediato para que sea corregido por lo cual no genera riesgo financiero. **NOVENA: cláusula de indemnidad.** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. **DECIMA: Liquidación.** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de la prestación del servicio de los ítems contratados para suplir la necesidad del cerramiento y las actas que le acrediten la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor. **DECIMA PRIMERA: Control y Vigilancia.** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del supervisor el secretario de planeación e infraestructura debidamente designado por el Alcalde Municipal, quien supervisará la debida ejecución de la presente orden por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: - Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y segunda de este Contrato. -Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. - Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA SEGUNDA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: Validez y perfeccionamiento.** Para el perfeccionamiento del presente, se requiere llenar las siguientes formalidades: a) Firma de las partes. b) El contratista ha presentado los siguientes

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GA-FO-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION	FECHA: 15-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: MINUTA DEL CONTRATO		

documentos: **los exigidos en la convocatoria y aportados según acta de evaluación y garantías que debe constituir.**

En consecuencia, se firma a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año 2024.


CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE
SATIVANORTE
CONTRATANTE


DUVAN JAVIER CORREA RONDEROS
C.C 1.049.627.813 DE TUNJA
CONTRATISTA

PROYECTO: JEINER MESÍAS ÁVILA VELANDIA - AUX DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REVIZÓ: CESAR ARNALDO OROZCO AVILA- SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

REVISÓ: NELLY ANDREA MEDINA CASAS- ASESOR EXTERNO

APROBO: CESAR DANILO MEDINA – ALCALDE MUNICIPAL